

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS</b> NIT. 890.506.128-6			
	<b>INVITACION PUBLICA</b>			
	<b>Código - Versión</b> FGA-28 v.03	<b>Fecha de aprobación</b> 24-06-2024	<b>Página</b> 1 de 10	

### SILOS-MC-01-20245

**INVITACION PUBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTIA / ART.94 LEY 1474 DE 2011 – DECRETO 1082 DE 2015.**

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACION
PROCESO No.	SILOS-MC-02-2025
OBJETO:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA EN EL MUNICIPIO DE SILOS
FECHA:	FEBRERO 05 DE 2025

#### 1. INTRODUCCION

La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de su menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no excede el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía. Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023

Razón por la cual se hace necesario adelantar una convocatoria pública bajo la Modalidad de Mínima Cuantía a fin de seleccionar un proponente que satisfaga las necesidades planteadas por la entidad.

#### 1.1.OBJETO

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA EN EL MUNICIPIO DE SILOS

#### 1.1 ALCANCE DEL OBJETO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación el RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "UNSPSC".

Sin embargo los Códigos "UNSPSC" que le aplica al objeto de esta Contratación son los siguientes:

2022547430007

#### 1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS- ALCANCE DEL OBJETO

El resumen de las especificaciones técnicas se encuentran en el siguiente cuadro , **los ítems detallados se encuentran en el Anexo 2, así:**

**Alcance del Objeto (descripción mínima):**

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA EN EL MUNICIPIO DE SILOS

No	DETALLE	UNIDA D	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
----	---------	------------	------	-----------------	--------------




**ALCALDÍA  
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50  
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

**mipg** | modelo integrado  
de planeación  
y gestión



@AlcaldiaSilosNds

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS</b> NIT. 890.506.128-6			
	<b>INVITACION PUBLICA</b>			
	<b>Código - Versión</b> FGA-28 v.03	<b>Fecha de aprobación</b> 24-06-2024	<b>Página</b> 2 de 10	

1	BOTIQUINES 12"	UND	2		
2	EXTINTORES	UND	2		
3	OVEROLES	UND	2		
4	GUANTES	UND	2		
5	GAFAS DE SEGURIDAD CERTIFICADAS	UND	2		
6	BOTAS DE SEGURIDAD	UND	2		
7	CASCO DE SEGURIDAD CERTIFICADO	UND	2		
8	SERVICIOS DE OPERADOR MAQUINARIA PESADA	GL	1		
9	SERVICIOS DE CONDUCTOR VOLQUETA DE EJE SENCILLO	GL	1		
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 39.600.000,00</b>

## 2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la Aceptación de la Oferta resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (**\$39.600.000,00**), incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

La **ALCALDIA DE SILOS** pagará al Contratista el valor de la Aceptación de la Oferta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0109001 DE 09 DE ENERO DE 2025 expedido por Secretaría de Hacienda Municipal.

### FORMA DE PAGO:

La **ALCALDIA DE SILOS** a través de Planeación, del contrato que resulte de la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, UNICO PAGO al finalizar el contrato, previa presentación de cada informe y cumplimiento de las obligaciones por el contratista, para lo cual deberá presentar:

- A. Factura correspondiente.
- B. Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado.
- C. Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.
- D. La acreditación del Pago de las estampillas.

El proponente favorecido, para efectos del pago, debe aportar al Municipio el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente. La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

## 3. VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución de la Aceptación de la Oferta resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el funcionario designado por el Alcalde Municipal.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.



**ALCALDÍA  
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50  
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS</b> NIT. 890.506.128-6		
	<b>INVITACION PUBLICA</b>		
	<b>Código - Versión</b> FGA-28 v.03	<b>Fecha de aprobación</b> 24-06-2024	

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

#### 4. JUSTIFICACION

Se tendrá como criterio de evaluación EL MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El valor del presente proceso será por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la oferta económica más favorable para la entidad.

La verificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

- Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA**. Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.
- Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

#### 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRACTUALES

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes.

##### OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Atender las recomendaciones que el Municipio le efectúe, por intermedio d Funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, para la correcta y eficaz ejecución del contrato exigiendo evidencias fotográficas.
2. El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del presente contrato.
3. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el oferente que resulte seleccionado deberá efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y el pago de los aportes parafiscales, si a estos últimos hubiere lugar. Para verificar el cumplimiento de dicha obligación, deberá presentar mensualmente, el recibo de pago de dichos aportes.
4. El contratista seleccionado deberá mantener indemne a la entidad contratante de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato. (art. 6 del D. 4828 de 2008).

##### OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el Contratista durante toda su vigencia deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales del personal contratado y demás aportes del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del CONTRATO, para lo cual deberá presentar constancia mensual al MUNICIPIO ante el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del CONTRATO. Asimismo, se obliga a aportar al MUNICIPIO la constancia de pago de dichos aportes con las cuentas de cobro.



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS</b> NIT. 890.506.128-6		
	<b>INVITACION PUBLICA</b>		
	<b>Código - Versión</b> FGA-28 v.03	<b>Fecha de aprobación</b> 24-06-2024	

- 2) Dar cumplimiento al objeto del presente CONTRATO, así mismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta presentada.
- 3) Informar oportunamente a EL MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del CONTRATO.
- 4) A constituir a favor del MUNICIPIO las garantías exigidas.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.
- 6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONTRATO y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- 7) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte EL MUNICIPIO y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.
- 8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente

## 7. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y al Decreto reglamentario 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales, jurídicas, o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

## 8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2., para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica y capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y en el presente proceso podrán participar las personas (jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes Y SIEMPRE Y CUANDO SU OBJETO SOCIAL LES PERMITA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, GESTIÓN Y OPERACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

Con fundamento en los documentos aportados son los que determinan la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública. En el evento de ser inadmisibile una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

## 9. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Los requisitos mínimos habilitantes se encuentran estipulados en el Anexo 01 "REQUISITOS HABILITANTES"

TIPO DE DOCUMENTO	HABILITATE / NO HABILITANTE
1. DOCUMENTOS JURIDICOS	HABILITANTE
2. DOCUMENTOS FINANCIEROS	HABILITANTE
3. DOCUMENTOS TECNICOS	HABILITANTE
4. CONDICIONES ADICIONALES	HABILITANTE

## 10. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION

El cronograma del proceso se encuentra relacionado en el ítem denominado "condiciones" en la plataforma electrónica SECOP II.

## 11. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Invitación se publicará en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop-II> en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso. En las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuesta, los interesados podrán solicitar copia de la misma a costa del solicitante, en este documento se darán a conocer las necesidades de la entidad y los requisitos para participar en el proceso de selección.



**ALCALDÍA  
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50  
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

**mipg** | modelo integrado  
de planeación  
y gestión



@AlcaldiaSilosNds

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS</b> NIT. 890.506.128-6		
	<b>INVITACION PUBLICA</b>		
	<b>Código - Versión</b> FGA-28 v.03	<b>Fecha de aprobación</b> 24-06-2024	

De conformidad con el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el término previsto para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas

El contenido de la presente invitación debe ser interpretada integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos. El presente proceso de selección se publicará y desarrollará en la plataforma SECOP II.

## 12. CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS - CONSTANCIA DE OFERTAS RECIBIDAS

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora señalada en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida.

## 13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

Las ofertas cargadas en la Plataforma SECOP II hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán verificadas y de ser el caso evaluadas de conformidad con los términos de la presente invitación pública, dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el MENOR PRECIO.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La administración debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

## 14. INFORME DE EVALUACIÓN

En aplicación de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, al comité asesor y evaluador corresponderá la verificación y evaluación de las ofertas, la cual será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, quien recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar.

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta, según el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA -2024 de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil, plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS</b> NIT. 890.506.128-6		
	<b>INVITACION PUBLICA</b>		
	<b>Código - Versión</b> FGA-28 v.03	<b>Fecha de aprobación</b> 24-06-2024	

En todo caso, la Entidad debe indicar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores no represente una reformulación de la oferta, de acuerdo con el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 2024 de Colombia Compra Eficiente.

#### 15. ACEPTACIÓN DE OFERTA

De acuerdo con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato, con base en lo cual se efectuará el registro presupuestal.

La oferta y aceptación de oferta serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma y si esta no fue establecida se publicará el día hábil siguiente a la adjudicación.

La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

#### 16. ADJUDICACIÓN PARCIAL

El presente proceso de selección NO admite adjudicación parcial

#### 17. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

#### 18. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Cada oferente puede presentar solo una propuesta de manera virtual a través del SECOP II que contenga la totalidad de los documentos solicitados en la presente invitación.

La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta en la plataforma del SECOP II, puede iniciarse una vez se encuentre publicado la presente invitación, y hasta la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta.

Las propuestas deberán ser remitidas antes de la hora del cierre fijada en el cronograma del proceso en la plataforma virtual SECOP II.

En consecuencia, de lo anterior, no se aceptarán propuestas entregadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora establecidas en el cronograma como plazo para presentar ofertas).

La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS</b> NIT. 890.506.128-6		
	<b>INVITACION PUBLICA</b>		
	<b>Código - Versión</b> FGA-28 v.03	<b>Fecha de aprobación</b> 24-06-2024	

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo EL Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

EL Municipio NO aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

Las ofertas deben ser cargadas UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II en días hábiles desde la fecha de apertura del proceso y hasta el día y la hora prevista para el cierre de acuerdo con el cronograma de la presente invitación. Por lo tanto, se insiste que el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para cargar su oferta en la Plataforma SECOP II.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso, será la hora que dispone la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá ir acompañada de TODA la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

## 19. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la oferta se describen en el presente Invitación, y deben cargar y presentarse en la Plataforma SECOP II, de acuerdo con las solicitudes realizadas en la presente convocatoria pública, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma.

Todos los demás documentos son subsanables dentro del plazo establecido en el cronograma, siempre que tales documentos no incidan en la comparación objetiva de la misma con respecto a las demás, o en su calificación y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración.

Dentro de la plataforma de SECOP II, se debe realizar el cargue de la totalidad de los documentos requeridos en la presente convocatoria, dado que este requisito es de carácter obligatorio dentro de la plataforma, por lo que se recomienda al futuro proponente, que si no cuenta con algún documento se deberá anexar un documento soporte para poder continuar y realizar la carga eficientemente dentro del portal, de lo contrario no podrá continuar con el proceso y culminar el cargue de la totalidad de la propuesta.

Si el oferente presenta al Municipio las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, EL Municipio entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se rechazará la oferta.



**ALCALDÍA  
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50  
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

**mipg** | modelo integrado  
de planeación  
y gestión



@AlcaldiaSilosNds

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS</b> NIT. 890.506.128-6		
	<b>INVITACION PUBLICA</b>		
	<b>Código - Versión</b> FGA-28 v.03	<b>Fecha de aprobación</b> 24-06-2024	

## 20. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Además de las causales previstas en la ley, **LA ALCALDIA DE SILOS** rechazará y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes:

Con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como los principios de la función pública y demás consagrados en la normatividad contractual, se relacionan a continuación las causales de rechazo de las propuestas:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta.
3. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.
4. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.
5. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II "crear oferta".
6. Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley 80 de 1993, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el susodicho serán rechazadas.
7. Cuando el proponente plural presente su oferta desde el usuario de alguna de las personas singulares que lo integran.
8. Cuando la oferta sea presentada de manera parcial frente al objeto o las obligaciones, o no se contemple la totalidad de los ítems económicos e impida la comparación objetiva o cuando condicione su oferta de modo que no garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
9. Cuando no presente o no diligencie el formato de la oferta económica o esta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
10. Cuando la oferta presentada en el formato de la oferta económica supere algún valor unitario en cualquiera de los ítems y/o cuando supere el valor total indicado en el presupuesto oficial estimado.
11. En caso de que el valor total de la oferta económica sea determinado por la entidad como artificialmente bajo, el proponente deberá realizar sus justificaciones pertinentes, pero si analizadas las explicaciones del proponente la entidad considera con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación se dictaminará como RECHAZADA la propuesta.
12. Cuando del resultado final de la verificación de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, la Entidad determine que las condiciones técnicas ofertadas no corresponden a las solicitadas como especificaciones técnicas mínimas.
13. En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente.



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS</b> NIT. 890.506.128-6		
	<b>INVITACION PUBLICA</b>		
	<b>Código - Versión</b> FGA-28 v.03	<b>Fecha de aprobación</b> 24-06-2024	

14. Cuando el valor de la oferta económica física sea diferente o varíe ostensiblemente del valor de la oferta económica electrónica

### 21. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

La ALCALDIA DE SILOS; declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

1. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. No se presente ninguna propuesta.
3. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
4. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en la presente invitación.

### 22. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Alcaldía de SILOS, publicará en el SECOP II la comunicación de aceptación de la oferta al proponente cuya oferta haya sido seleccionada, la cual junto con la oferta constituirán el contrato, de igual manera se diligenciará el contrato electrónico en la plataforma.

### 23. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la aceptación de oferta será de **CUATRO (4) MESES**; contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

### 24. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la ALCALDIA DE SILOS, de acuerdo con a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1; 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por ser un contrato inferior al 10% de la menor cuantía no será obligatoria la constitución de garantía única de cumplimiento.

### 25. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que se realizó el análisis del sector por parte de la Alcaldía, el cual se anexa al estudio previo.

### 26. DOCUMENTOS DEL PROCESO

La presente Invitación Pública contiene los siguientes documentos:

- 1- Invitación Pública
- 2- Anexo 01 " REQUISITOS HABILITANTES"
- 3- Anexo 02 "PROPUESTA ECONOMICA"
- 4- Anexo 03 " FORMATOS"

### 26. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la ALCALDIA DE SILOS, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA**, respectivo y su perfeccionamiento.




**ALCALDÍA  
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50  
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co


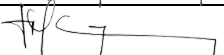

**mipg** | modelo integrado  
de planeación  
y gestión



@AlcaldiaSilosNds

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS</b> NIT. 890.506.128-6		
	<b>INVITACION PUBLICA</b>		
	<b>Código - Versión</b> FGA-28 v.03	<b>Fecha de aprobación</b> 24-06-2024	

  
**JESUS MANUEL GUERRERO PEREZ**  
Secretario de Planeación

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	JESUS MANUEL GUERRERO PEREZ	SECRETARIO DE PLANEACION	
Revisó:	JESUS MANUEL GUERRERO PEREZ	SECRETARIO DE PLANEACION	
Elaboró:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.



**ALCALDÍA  
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50  
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

**mipg**

modelo integrado  
de planeación  
y gestión



@AlcaldiaSilosNds